

SI USTED RECIBIÓ UN MENSAJE DE TEXTO EN SU TELÉFONO CELULAR DE PARTE O EN NOMBRE DE SIMPLY FASHION STORES ENTRE EL 23 DE JULIO DE 2009 Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013, SUS DERECHOS PODRÍAN VERSE AFECTADOS POR UN ACUERDO DE ACCIÓN DE CLASE.

Un tribunal autorizó este aviso. Este no es el ofrecimiento de servicios de un abogado. Usted no está siendo demandado. Se entrega este aviso para informarle de un acuerdo de acción de clase.

Para ver este aviso en español, visite www.SimmsTCPAsettlement.com

- Se ha llegado a un Acuerdo en una demanda de acción de clase que pretende responsabilizar a ExactTarget, LLC (en adelante la “Demandada”) bajo la Ley de Protección al Consumidor de Telefonía por los mensajes de texto presuntamente no autorizados enviados por o en nombre de Simply Fashion a los teléfonos celulares de los consumidores desde una plataforma de mensajería de ExactTarget.
- El Acuerdo incluye a todas aquellas personas en los Estados Unidos que recibieron mensajes de texto desde una plataforma de mensajería de ExactTarget de parte o en nombre de Simply Fashion entre el 23 de julio de 2009 y el 30 de septiembre de 2013.
- La Demandada aceptó pagar \$6,250,000 (el “Fondo del Acuerdo”) para liquidar la demanda. Después de deducir los costos del aviso y de administración de las reclamaciones, los honorarios de los abogados y los costos de litigio, y un pago de incentivo a la representante del colectivo, el monto restante se dividirá a *prorrata* (por igual) entre todos aquellos que presenten una reclamación válida.
- Sus derechos legales se ven afectados, independientemente de que actúe o no. Lea este aviso cuidadosamente.

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES BAJO ESTE ACUERDO	
Presentar un Formulario de Reclamación	Esta es la única manera de recibir un pago en efectivo del Fondo del Acuerdo.
Excluirse del Acuerdo	Esta es la única opción que le permite ser parte de cualquier otra demanda contra la Demandada, ExactTarget, por las reclamaciones legales hechas en esta demanda y liberadas por el Arreglo de Acuerdo.
Objetar al Acuerdo	Escribir al Tribunal indicando los motivos por los cuales no le gusta este Acuerdo.
Participar en la Audiencia	Pedir permiso por usted o su abogado para comparecer y ser escuchado en la audiencia de equidad definitiva.
Hacer Nada	Si no hace nada, no recibirá pago en efectivo del Fondo del Acuerdo y estará renunciando a sus derechos a ser parte de cualquier otra demanda contra la Demandada por las reclamaciones legales hechas en la presente demanda y liberadas por el Arreglo del Acuerdo.

- En este Aviso se explican esos derechos y opciones, así como los plazos para ejercerlos. Para conocer los detalles completos, vea el Arreglo del Acuerdo que está disponible en www.SimmsTCPAsettlement.com, o llame al 1-844-245-3777.

- El Tribunal a cargo de este caso todavía tiene que decidir si aprueba el acuerdo. Los pagos se distribuirán si el Tribunal aprueba el Acuerdo y después de que se resuelvan cualesquiera apelaciones.

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué se entrega este aviso?

El Tribunal ordenó el envío de este Aviso porque usted puede tener el derecho a conocer sobre el Acuerdo propuesto al que se ha llegado en esta demanda de acción de clase y todas sus opciones antes de que el Tribunal decida si dicta la aprobación final del Acuerdo. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, el Administrador de la Demanda designado por el Tribunal hará los pagos que el Acuerdo establezca a aquellos que hayan presentado reclamaciones válidas y aprobadas. Este Aviso explica la demanda, el Acuerdo, sus derechos legales, los beneficios disponibles, quién califica para recibirlos y cómo recibirlos.

El Tribunal a cargo de este caso es el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Indiana. El caso se conoce como *Simms vs. ExactTarget, LLC*, Caso No. 1:14-cv-00737-WTL-DLP (la “Acción”). La persona que introdujo la demanda, Latonya Simms, es referida como la Demandante. La compañía a la que demandó, ExactTarget, LLC, es referida como la Demandada.

2. ¿Sobre qué es esta demanda?

La Demandante pretende que la Demandada sea responsabilizada bajo la Ley de Protección al Consumidor de Telefonía (“TCPA”, por sus siglas en inglés) por los mensajes de texto enviados a los teléfonos celulares de los consumidores por o en nombre de Simply Fashion y usando un sistema de discado telefónico automático o por un mensaje de voz artificial o pregrabada sin consentimiento porque los consumidores nunca pidieron recibir los mensajes de texto de Simply Fashion o porque siguieron recibiendo los mensajes de texto de Simply Fashion después de pedir que dejaran de enviarlos. La Demandada niega todo delito.

3. ¿Qué es una acción de clase?

En una acción de clase, una o varias personas llamadas Representante(s) del Colectivo, en este caso Latonya Simms, demandan en nombre de personas que tienen reclamaciones similares. En conjunto, la Representante del Colectivo y el grupo de personas son referidos como Colectivo o Miembros del Colectivo. Entonces, un Tribunal resuelve las cuestiones por todos los Miembros del Colectivo, excepto por aquellos que pidieron excluirse del Acuerdo.

4. ¿Por qué hay un acuerdo?

El Tribunal no decidió a favor de la Demandante o de la Demandada. En lugar de ello, la Demandante y la Demandada acordaron resolver la Acción para evitar los riesgos y costos de ir a juicio. El Acuerdo permite que los Miembros del Colectivo sean recompensados sin más demora. La Representante del Colectivo y sus abogados consideran que el Acuerdo es lo mejor para todos los Miembros del Colectivo.

¿QUIÉN ESTÁ INCLUIDO(A) EN EL ACUERDO?

5. ¿Estoy incluido(a)?

Si usted recibió un correo electrónico o una postal notificándole el Acuerdo, usted ha sido identificado(a) como usuario de un número de celular que los registros de la Demandada muestran como de aquellos a los que se les enviaron mensajes de

¿Preguntas? Llame al 1-844-245-3777 o visite www.SimmsTCPAsettlement.com

texto por o en nombre de Simply Fashion durante el período de tiempo pertinente. En específico, el Acuerdo incluye a todas aquellas personas en los Estados Unidos que recibieron mensajes de texto enviados desde una plataforma de mensajería de ExactTarget de parte o en nombre de Simply Fashion entre el 23 de julio de 2009 y el 30 de septiembre de 2013 (el "Período del Colectivo"). Las Partes calculan que hay aproximadamente 528,451 personas en el Colectivo del Acuerdo.

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO

6. ¿Qué dispone el acuerdo?

El Acuerdo establece \$6,250,000 (el "Fondo del Acuerdo"). Después de deducir los costos del aviso y de administración de las reclamaciones, los honorarios de los abogados y los costos de litigio, y cualquier pago de incentivo a la Representante del Colectivo, se dividirá el Fondo del Acuerdo neto por igual entre todos los Miembros del Colectivo que presenten reclamaciones aprobadas.

7. ¿De cuánto será mi pago?

Los montos del pago dependen de la cantidad de reclamaciones válidas presentadas. Cada Miembro del Colectivo del Acuerdo que presente una reclamación aprobada tendrá derecho a una porción única *a prorrata* (es decir, igual o proporcional) del Fondo del Acuerdo neto, por hasta \$1,500 por persona. El Administrador de la Demanda emitirá los pagos en cheque. Cualesquiera fondos o cheques no reclamados o no cobrados se dividirán entre los Miembros del Colectivo del Acuerdo que hayan cobrado sus cheques del acuerdo si el monto restante alcanza para más de \$10 por persona, de lo contrario, pasarán a formar parte del Fondo del Acuerdo para distribución *cy pres* a la Privacy Rights Clearinghouse, u otra organización similar aprobada por el Tribunal.

CÓMO OBTENER LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO

8. ¿Cómo presento una reclamación por pago?

Usted podrá hacer su reclamación por pago en efectivo de una de estas dos maneras:

- (1) Enviando una reclamación en línea en el sitio web del Acuerdo del Administrador de la Demanda: www.SimmsTCPAsettlement.com, o
- (2) Enviando una reclamación por correo descargando un Formulario de Reclamación del sitio web del Acuerdo o solicitando vía telefónica que el Administrador de la Demanda le envíe por correo una copia del Formulario de Reclamación, que deberá llenar y enviar por correo al Administrador de la Demanda.

Los Formularios de Reclamación deberán presentarse en línea antes de las 11:59 p.m. Hora Central del **12 de junio de 2018** o estar matasellados a más tardar el **12 de junio de 2018**. Usted podrá hacer únicamente una reclamación por cada número de celular que haya recibido mensajes de texto de las plataformas de mensajería de la Demandada.

9. ¿Cuándo recibiré mi pago?

El Tribunal fijó una Audiencia de Aprobación Final ante el Juez William T. Lawrence a la 1:30 p.m. del 20 de julio de 2018 en la Sala 202 de Birch Bayh Federal Building & U.S. Courthouse, 46 East Ohio Street, Indianapolis, Indiana 46204. Usted o su abogado (a su costo) podrá asistir a esta audiencia si así lo desea y solicita dirigirse al Tribunal con respecto a cualesquiera asuntos relacionados con este Acuerdo.

LOS ABOGADOS QUE LO(A) REPRESENTAN

10. ¿Tengo un abogado en el caso?

Sí, el Tribunal nombró a Ronald A. Marron, Alexis M. Wood and Kas L. Gallucci de The Law Offices of Ronald A. Marron, 651 Arroyo Drive, San Diego, CA 92103 para que los represente a usted y demás Miembros del Colectivo como "Abogados del Colectivo". Su información de contacto es la siguiente.

Ronald A. Marron
Alexis M. Wood
Kas L. Gallucci
The Law Offices of Ronald A. Marron
651 Arroyo Drive
San Diego, California 92108
Admin@ConsumersAdvocates.com

Usted podrá contratar a su propio abogado a su costo, pero no tiene que hacerlo.

11. ¿Cómo se les pagará a los Abogados, a la Representante del Colectivo y al Administrador de la Demanda?

Los Abogados del Colectivo solicitarán al Tribunal la adjudicación de los honorarios y gastos profesionales (no más de un tercio del Fondo del Acuerdo, o \$2,083,333.33), así como todos los costos y gastos razonables asociados con el aviso a los Miembros del Colectivo y la administración del Acuerdo (calculados en aproximadamente \$225,000), y una Indemnización por Incentivo por no más de \$5,000 para la Representante del Colectivo por sus esfuerzos para interponer la demanda y asistencia durante el litigio. Si así lo aprueba el Tribunal, todos esos montos serán deducidos y pagados del Fondo del Acuerdo antes de pagarles a los Miembros del Colectivo que presenten reclamaciones válidas.

SUS DERECHOS Y OPCIONES

12. ¿Qué sucede si no hago nada?

Si usted es miembro del Colectivo del Acuerdo y no hace nada, permanecerá en el Acuerdo pero no recibirá pago alguno. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, usted estará renunciando a su derecho a demandar a ExactTarget por los asuntos del Acuerdo a través de una persona natural o acción de clase.

Si usted es miembro del Colectivo del Acuerdo pero desea mantener sus derechos a demandar a ExactTarget por los asuntos del Acuerdo, tiene la opción de excluirse, lo que se expondrá más adelante.

EXCLUIRSE DEL ACUERDO

Si usted no desea participar en este Acuerdo, o quiere mantener el derecho a demandar o a seguir demandando a la Demandada por cuenta propia, entonces deberá seguir estos pasos para salirse del Acuerdo. Esto es lo que se conoce como "excluirse" o "salirse" del Colectivo

13. ¿Qué sucede si pido mi exclusión?

Si usted es Miembro del Colectivo del Acuerdo y pide su exclusión del Acuerdo, mantendrá el derecho a demandar a ExactTarget por los asuntos del Acuerdo, pero ExactTarget puede presentar su defensa plenamente. Usted no quedará legalmente obligado por las órdenes del Tribunal o cualquier sentencia relacionada con el Colectivo y la Demandada de

¿Preguntas? Llame al 1-844-245-3777 o visite www.SimmsTCPAsettlement.com

esta acción de clase y usted no tendrá derecho a beneficiarse de ninguna medida de desagravio que disponga el Acuerdo.

14. ¿Cómo pido mi exclusión?

Usted podrá pedir que se le excluya del Colectivo del Acuerdo enviando una carta al Administrador del Colectivo. Para que su solicitud sea válida, usted deberá enviar una solicitud escrita (1) que indique que desea que lo excluyan del Acuerdo de *Simms vs. ExactTarget, LLC*, No. 14-cv-00737, (2) que incluya su nombre, dirección y número de teléfono en el que presuntamente recibió mensajes de texto de parte o en nombre de Simply Fashion, (3) que esté firmada en físico por usted (4) matasellada en o antes del **5 de 2018** Usted deberá enviar por correo su solicitud de exclusión a:

Simms vs. Exact Target, LLC Administrador del Colectivo
PO Box 11730
Philadelphia, PA 19101-1730

No puede excluirse por teléfono ni por correo.

15. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a la Demandada por lo mismo posteriormente?

Si usted es miembro del Colectivo del Acuerdo y no presenta una solicitud de exclusión, estará renunciando a su derecho a demandar a ExactTarget por los asuntos del acuerdo a través de una persona natural o acción de clase.

16. Si me excluyo del Colectivo del Acuerdo, ¿puedo obtener algo del acuerdo?

No. Si se excluye del Colectivo del Acuerdo, no envíe su Formulario de Reclamación. Usted ya no podrá recibir beneficios del Acuerdo.

17. ¿Cómo le digo al Tribunal que no me gusta el Acuerdo?

Si usted es Miembro del Colectivo puede objetar al Acuerdo o cualquier parte del mismo. Puede indicar los motivos por los cuales piensa que el Tribunal no debería aprobarlo. El Tribunal considerará sus opiniones antes de tomar una decisión. Para objetar, usted deberá enviar por correo una carta u otro documento que indique que usted objeta el Acuerdo de *Simms vs. ExactTarget, LLC*, Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Indiana, Caso No. 14-cv-00737. Su objeción también deberá incluir su nombre, dirección, número de teléfono actual, el número de teléfono al cual presuntamente le enviaron mensajes de texto de parte o en nombre de Simply Fashion, su firma, el motivo por el cual objeta al Acuerdo y todos los documentos que sirvan de soporte para su objeción. Envíe la objeción por correo al Secretario del Tribunal a la siguiente dirección a más tardar el **5 de junio 2018**. Si lo(a) representa un abogado, este deberá presentar su objeción o comentario ante el Tribunal. Incluya la información de contacto de su abogado en la objeción o comentario.

Secretario del Tribunal
Room 105
U.S. District Court
Southern District of Indiana
46 E. Ohio Street
Indianapolis, IN 46204

18. ¿Puedo hablar en el Tribunal de mi objeción?

Sí, usted también podrá pedir permiso al Tribunal para hablar en la audiencia de equidad. Para ello deberá incluir en su objeción una declaración que la designe como su "Objeción y Aviso de Intención a Comparecer en la Audiencia de

¿Preguntas? Llame al 1-844-245-3777 o visite www.SimmsTCPAsettlement.com

Equidad Definitiva", o deberá enviar una carta en la que indique su intención al Secretario del Tribunal. Si lo presenta aparte de la objeción, su Aviso de Intención a Comparecer en la Audiencia de Equidad Definitiva deberá incluir su nombre, dirección, número de teléfono y firma. Su Aviso de Intención a Comparecer deberá estar matasellado a más tardar el **5 de junio de 2018**.

Usted no puede objetar o hablar en la audiencia si se excluyó del Colectivo.

19. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y pedir su exclusión del Acuerdo?

Objetar significa simplemente decirle al Tribunal que no le gusta algo del Acuerdo. Usted solo puede objetar si permanece en el Colectivo del Acuerdo. Excluirse significa decirle al Tribunal que usted no quiere ser parte del Colectivo del Acuerdo. Si se excluye del Colectivo del Acuerdo, se estará excluyendo de todo el Acuerdo y no tendrá bases para objetar porque el caso ya no le afectará.

LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL

20. ¿Cuándo y dónde es la Audiencia de Equidad?

El Tribunal sostendrá una audiencia de equidad definitiva a la **1:30 p.m. del 20 de julio de 2018** en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Indiana, en la Sala 202 de Birch Bay Federal Building & U.S. Courthouse, 46 East Ohio Street, Indianapolis, Indiana 46204 ante el honorable William T. Lawrence. Si alguien pide hablar en la audiencia (véase la Pregunta 18), el Juez Lawrence lo atenderá en ese momento. El Tribunal tomará una decisión después de la audiencia con respecto a si aprueba: (1) el Acuerdo como justo y razonable; (2) el importe de los honorarios de los abogados y costos de litigio; (3) los costos de aviso y administración de las reclamaciones; y (4) el pago de incentivo que se dispondrá a favor de la Demandante en su calidad de Representante del Colectivo. La moción por honorarios y costos del Abogado será publicada en el sitio web después de su presentación.

No sabemos cuánto tardarán estas decisiones.

21. ¿Tengo que asistir a la audiencia?

No. Los Abogados del Colectivo responderán a las preguntas que el Juez Lawrence tenga y vayan dirigidas al Colectivo. Pero usted podrá asistir a su propio costo. Si usted envía una objeción, no tiene que presentarse en Tribunales para hablar al respecto. Siempre y cuando envíe por correo su objeción escrita, el Tribunal la considerará.

OBTENER MÁS INFORMACIÓN

22. ¿Hay más información del Acuerdo?

Este Aviso resume el Acuerdo propuesto. En el Arreglo del Acuerdo encontrará más información, el cual puede ver o descargar en http://www.simmstcpasettlement.com/DocumentHandler.ashx?DocPath=/Documents/Simms_v_ExactTarget_Settlement_Agreement.pdf y hace parte del expediente judicial, en calidad de registro público. Muchos de los documentos judiciales, incluyendo este Aviso, el Arreglo del Acuerdo y la Orden de Aprobación Preliminar también se publican en el sitio web del Acuerdo www.SimmsTCPAsettlement.com. Puede obtener una copia del Arreglo del Acuerdo o revisar cualquier otra parte de los documentos relacionados con la demanda, revisando los registros del caso *Simms vs. ExactTarget, LLC*, Caso No. 1:14-cv-00737-WTL-DLP en la oficina del Secretario en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Indiana, 46 East Ohio Street, Indianapolis, IN 46204. La oficina del secretario tiene la capacidad de fotocopiar cualquier documento público por usted por cierto costo. Asimismo, todos los documentos presentados del caso,

¿Preguntas? Llame al 1-844-245-3777 o visite www.SimmsTCPAsettlement.com

incluyendo los documentos del Acuerdo, están disponibles para su revisión en línea por un costo a través del sistema de revisión de documentos PACER del Tribunal (www.pacer.gov). Debe dirigir al Tribunal cualquier pregunta que tenga sobre este Aviso, pero debe dirigirla al Administrador de la Demanda.

**SI TIENE PREGUNTAS, COMUNÍQUESE CON EL ADMINISTRADOR DE LA DEMANDA
1-844-245-3777 O VISITE WWW.SIMMSTCPASETTLEMENT.COM.**

23. ¿A qué estoy renunciando a cambio de los beneficios del acuerdo?

Salvo que se excluya, usted liberará a ExactTarget, LLC y a sus matrices pasadas, presentes y futuras (incluyendo salesforce.com, inc.), subsidiarias, compañías afiliadas y sociedades y cada uno de sus respectivos directores, funcionarios, gerentes, empleados, socios generales, socios limitados, mandantes, agentes, aseguradoras, reaseguradoras, accionistas, abogados, asesores, representantes, predecesores, sucesores, divisiones, empresas mixtas, cesionarios o entidades relacionadas y representantes legales pasados, presentes y futuros (colectivamente las "Partes Vinculadas") de cualquiera y toda reclamación relacionada con los mensajes de texto no autorizados enviados por o en nombre de Simply Fashion desde una plataforma de ExactTarget durante el Período del Colectivo. Ya no podrá demandar, seguir demandando o ser parte de ninguna otra demanda contra la Demandada y las partes vinculadas con respecto a las reclamaciones hechas en esta Acción y liberadas por el Arreglo del Acuerdo. Usted quedará legalmente obligado(a) por las órdenes del Tribunal, así como por las "reclamaciones liberadas" (véase próxima pregunta).

24. ¿Qué son las reclamaciones liberadas?

La "Reclamaciones Liberadas" son cualesquiera y todas las reclamaciones, causas de acción, pleitos, obligaciones, deudas, demandas, acuerdos, promesas, responsabilidades, daños y perjuicios, pérdidas, controversias, costos, gastos y honorarios de los abogados de cualquier naturaleza, con base en cualquier ley federal, ley estatal, derecho consuetudinario o equidad, conocidos o por conocer, de los que se sospeche o no, declarados o no, previstos o imprevistos, reales o contingentes, liquidados o no, punitivos o compensatorios a la fecha de la Orden de Aprobación Definitiva que surjan de o se relacionen de cualquier manera con el envío de mensajes de texto presuntamente no autorizados desde la plataforma de ExactTarget por o en nombre de Simply Fashion durante el Período del Colectivo, incluyendo las presuntas violaciones a la Ley de Protección al Consumidor de Telefonía, 47 U.S.C. § 227, y leyes estatales similares relacionadas con el envío de mensajes de texto sin consentimiento. Las Partes reconocen y aceptan que el Acuerdo no libera ninguna reclamación sostenida por los Estados u otras entidades gubernamentales.

La liberación cubre también las reclamaciones conocidas o por conocer y renuncia a los derechos bajo la Sección 1542 del Código Civil de California y normativas similares. Ello significa que todas las órdenes del Tribunal se aplicarán a usted y lo (la) obligarán legalmente. Al quedarse en el Colectivo, usted acepta liberar cualesquiera reclamaciones, conocidas o por conocer, que se deriven de los hechos que se alegan en esta demanda. Los términos completos de esta Liberación aparecen en el Arreglo del Acuerdo, Sección 15.01 disponible en www.SimmsTCPAsettlement.com, o en los registros judiciales públicos presentados en esta demanda